

**Cuadro 1:**  
**Residuos admisibles en los puntos limpios y cantidades máximas de recogida**

Aceite de cocina	10 litros
Aceite mineral o sintético de motor	10 litros
Aerosoles	10 unidades
Baterías de automóviles	2 unidades
Bombillas de bajo consumo	10 unidades
Cartuchos de tinta de impresoras y tóneres	20 Kg
CD, DVD, casetes y cintas de vídeo	10 kg
Envases	10 Kg
Escombros procedentes de pequeñas obras domésticas	500 Kg
Fluorescentes	5 unidades
Madera	1m <sup>3</sup>
Metales	50 Kg
Papel y cartón	25 Kg
Pilas y baterías de móviles*	10 Kg
Pinturas, disolventes y envases con restos de estos residuos	25 Kg
Plásticos y PVC	10 Kg
Radiografías	10 unidades
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Grandes RAEE: Lavadoras, lavavajillas, cocinas, frigoríficos, congeladores, aparatos de aire acondicionado, etc. 2 unidades

	Pequeños RAEE: Ordenadores, planchas, cargadores, microondas, etc.	150 Kg
Residuos voluminosos	Muebles no metálicos	100 Kg
	Somieres	2 unidades
	Colchones	2 unidades
	Restos de poda y jardinería	2 m <sup>3</sup>
	Ropa, textiles y calzado	25 Kg
	Vidrio	10 Kg

**(<sup>1</sup>) Pilas y baterías de móviles:** Se observará el buen estado de las pilas, no permitiéndose la entrega de pilas incineradas, oxidadas o mezcladas con otros residuos.

**Cuadro 2:**  
Residuos no admisibles en los puntos limpios <sup>(<sup>\*\*</sup>)</sup>

Fibrocemento
Materiales explosivos o inflamables
Medicamentos
Neumáticos
Residuos orgánicos
Residuos sin segregar

**(<sup>\*\*</sup>)** En general, en los puntos limpios sólo son admisibles los residuos indicados en el cuadro 1. A modo aclaratorio, en el cuadro 2 se citan determinadas fracciones de residuos que con frecuencia se generan en nuestros domicilios, pero que no son admisibles en los puntos limpios.